Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Cavall[illegible]

En la v^a de ma Carrera a [illegible] y quatro dias
del mes de febrero de mil y seiscientos
y quarenta y un años los S^{res} v^o se juntaron
en las salas de ayuntamiento como lo
an de costumbre para tratar y conferir las co
sas tocantes al servicio de su mag^d y bien y pro
comun de la villa conviene a saber los S^{res} Josephe muñoz y al^o
[illegible] alcaldes ordinarios por su mag^d. Andres
de acosta Tomas lozano, Andres muñoz y Juan
de araus [illegible], Al^o muñoz, Gomez de [illegible]
[illegible] regidores y juntos en nombre de la villa
acordaron lo siguiente

La villa = dixo que a luis paez se le entrego no
vecientos reales de polvora y plomo que el m^{ro}
de campo don Juan mayordomo de [illegible] mes [illegible] entrego
y se obligo con fianças al dicho luis paez
a la seguridad de la dicha cantidad. y hasta aora
no se a pagado el dicho [illegible] de olivia y a dicho relacion
[illegible] que el dicho luis paez no da fianças porque
dice no las tiene el [illegible] y que dice se obliga
[illegible] que [illegible] = y abien
do dicho todo se acordo que [illegible] obligando se el dicho
luis paez y [illegible] las casas que tiene en esta
villa [illegible] seguridad y que no se le apre
mie a que de [illegible] fianças con lo qual queda el dicho
[illegible] de olivia [illegible] cumplido con su obligacion
en este ayuntamiento se presentaron dos memo
riales [illegible] de [illegible] mayordo
mo de [illegible] de [illegible] reales
[illegible] = certificado [illegible] re
[illegible] de [illegible] = [illegible] de ochenta